



FONDO DE BITCOIN QUANTIA CAPITAL

Estos Términos y Condiciones (TyC) rigen las relaciones entre Usted (el Inversor) y el Fondo de Bitcoin Quantia Capital (el Fondo).

El Fondo tiene como fin ofrecer al Inversor una inversión en Bitcoin y/o otras criptomonedas que permita obtener un rendimiento a través del arbitraje entre mercados o casas de intercambio de Bitcoin y/o otras criptomonedas con reputación internacional y otras operaciones.

La administración del Fondo es responsabilidad exclusiva y excluyente de la sociedad Blockchain Services LLC, entidad legalmente constituida en los Estados Unidos de America, en el estado de Delaware mediante Worldwide Incorporators Ltd. el 3 de enero del 2018 (el Administrador) con domicilio en 3411 Silverside Road, Tatnall Building, Suite 104, Wilmington, DE, 19810, New Castle Country.

El Fondo se denomina 'Fondo de Bitcoin Quantia Capital' y sus activos constituyen un patrimonio independiente y separado de los activos propios del Administrador destinado exclusivamente al desarrollo del fin del Fondo.

Cada vez que el Administrador actúe por cuenta del Fondo se considera que compromete únicamente los bienes del Fondo.

Para ingresar al Fondo el Inversor deberá conocer, entender y aceptar la información y prospecto contenido en la Plataforma Digital (accesible a través del sitio de internet www.quantiacapital.com) del Fondo, así como los presentes TyC y hacer entrega de sus aportes únicamente en Bitcoin.

La recepción de Bitcoin transferidos por el Inversor al Fondo queda única y exclusivamente acreditada recién en el momento en que el Administrador haga entrega al Inversor del recibo correspondiente con indicación de la cantidad, direcciones de envío y recepción, fecha y hora GMT de la transferencia.

Al acusar recibo de los Bitcoin transferidos por el Cliente, el Administrador los acreditará en la cuenta individual del Inversor en el Fondo y los convertirá en Unidades de Participación al valor de la unidad vigente a la fecha del aporte.

El Administrador se encuentra plenamente facultado para realizar todos los actos que según su leal saber y entender juzgue conducentes para el cumplimiento de los fines del Fondo, e incluyen, pero no están limitados a:

- La apertura de direcciones de Bitcoin y otras criptomonedas y de cuentas en mercados o casas de intercambio de Bitcoin y otras criptomonedas;
- Brindar soporte al Inversor para el acceso a la información de su cuenta individual;
- La recepción de los Bitcoin y su acreditación en la cuenta individual del Inversor;
- La entrega de recibos y constancias al Inversor;
- La solicitud de información y/o documentación al Inversor;
- El cálculo del valor de la Unidad de Participación y del Valor Patrimonial del Fondo;
- La transferencia de Bitcoin y otras criptomonedas a una o más cuentas en mercados o casas de intercambio;
- La enajenación y adquisición de Bitcoin y otras criptomonedas por monedas fiduciarias;
- El mantenimiento de saldos en Bitcoin y/o otras criptomonedas y/o monedas fiduciarias en mercados o casas de intercambio;



- El pago a los mercados o casas de intercambio por los servicios prestados,
- La devolución de Bitcoin a pedido del Cliente o en el momento que el Administrador así lo considere;
- Gestionar la salvaguarda de los activos del Fondo;
- Ejercer la defensa de los intereses del Fondo;
- Llevar registro de las operaciones del Fondo;
- Mantener el registro de la cuenta individual del Inversor;
- Asegurar la reserva de la información;
- Mantener el acceso a la información del Inversor a través de la Plataforma Digital del Fondo;
- Atender los requerimientos de las autoridades;
- Sufragar los tributos que disponga la normativa ya sea en carácter de responsable por deuda propia o ajena;
- Solventar los gastos del Fondo; y,
- El cobro de los honorarios del Administrador.

El Administrador obrará de manera transparente y asegurará al Inversor el acceso a la información de su cuenta individual en el Fondo a través de su Plataforma Digital.

Cuando por cualquier causa que fuera la o las Unidades de Participación del Inversor pertenezcan a varias personas deben designar un representante único.

El Inversor solicitará el rescate con [15] días de anticipación el que se realizará al valor correspondiente a la o las Unidades de Participación del Inversor de la fecha en que se produzca el rescate.

Las Unidades de Participación miden el valor del aporte del Inversor y representan cuotas o partes del Valor Patrimonial del Fondo.

El Administrador percibirá como única retribución por su gestión las comisiones que se informan en el Anexo 'Comisiones' las que podrá modificar previa notificación al Inversor a través de la Plataforma Digital del Fondo con treinta (30) días de antelación a su entrada en vigencia.

El Fondo asume los siguientes gastos:

- Ocasionados por cualquier disposición legal o reglamentaria;
- Cualquier tributo que grave los activos y/o transacciones y/o ingresos del Fondo;
- Los costos por la realización de operaciones y/o el registro y/o transacciones electrónicas;
- Los honorarios y/o gastos para la defensa de los intereses del Fondo;
- Para el suministro de información al Inversor;
- Para el cumplimiento fiscal y/o auditoría y/o revisoría contable y/o fiscal;
- Los ocasionados por las transferencias de Bitcoin y otras criptomonedas;
- La comisión de administración para el Administrador.

El Inversor declara que conoce, entiende y acepta las características y consecuencias legales, impositivas y contables, así como los riesgos involucrados en las operaciones del Fondo que pueden implicar las pérdidas de sus aportes y que el Administrador no garantiza ningún resultado al Inversor, y en especial los siguientes:

- Riesgo de mercado: por las variaciones y la alta volatilidad de la cotización del Bitcoin y otras criptomonedas que pueden implicar pérdidas del capital invertido.
- Riesgo de contraparte: por la relación que existe con los mercados o casas de intercambio de Bitcoin y otras criptomonedas en las cuales opera y se mantienen los activos del Fondo por la capacidad y disposición de cumplimiento de sus obligaciones.
- Riesgo de liquidez: por la imposibilidad de acceder a los Bitcoin en un determinado momento.



- Riesgo de apalancamiento: por la mayor exposición a pérdidas en virtud de las variaciones y la alta volatilidad del Bitcoin y otras criptomonedas.
- Riesgo regulatorio: por la incertidumbre sobre cambios en las regulaciones vigentes.
- Riesgo político: por la situación política de un país en términos de orden público, estabilidad jurídica y seguridad.
- Riesgo operativo: por la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en los recursos humanos y/o tecnológicos.
- Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo: por la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir o en la que pueda encontrarse una entidad involucrada directa o indirectamente con hechos susceptibles de ser calificados como Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.

El Administrador podrá terminar la relación con el Inversor sin causa y en cualquier momento, así como modificar las disposiciones contenidas en estos TyC previa notificación al Inversor a través de la Plataforma Digital del Fondo con treinta (30) días de antelación a su entrada en vigor.

Comisiones: El Fondo buscara realizar beneficios en BITCOIN que se verán reflejados en la plataforma personal del inversor. De dichos beneficios generados mensualmente el fondo tomara el 30% en concepto de pago por servicio sobre la utilidad realizada en el token definido por el inversor, los cuales serán cobrados el último día hábil de cada mes y será declarado en la plataforma personal del inversor. En caso de cerrar el mes por debajo del último punto de equilibrio no se le realizara ningún cobro al inversor.

El inversor declara entender por medio de la presente, que el tiempo mínimo de permanencia en el fondo de será de 1 año a contar desde el envío del acuse de recibo hacia el inversor, en caso de no cumplir con el plazo mínimo se aplicara una penalidad de un 3% en concepto de cierre forzoso de operaciones en curso sobre el valor de la cartera.

La relación entre el Inversor, el Fondo y el Administrador se rigen por los presentes TyC y subsidiariamente por las leyes del Estado de Delaware de los Estados Unidos de América. Cualquier diferencia que se suscite será sometido a la jurisdicción exclusiva del servicio de Arbitraje en español del Centro Internacional para la Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje (AAA) de acuerdo a la reglamentación y procedimientos vigentes, los que las partes declaran conocer y aceptar y forman parte integrante de estos TyC, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, y/o a la interposición de excepciones de incompetencia. Serán válidos los procedimientos a distancia.

El Inversor presta su consentimiento de manera inequívoca a estos TyC al declarar su aceptación a través de la Plataforma Digital del Fondo y se compromete a mantener sus datos de contacto e información actualizados a través de la Plataforma Digital del Fondo así como de cualquier otra información a solicitud del Administrador.